## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Proceso No. 11001400308620180038500

Revisadas las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por Secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifiquese.

VĂLENCIA TOVAR JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVII. MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se actificó ser potación en el Estado No. 23 de hoy 19 UIC. 2021, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_\_SECRETARIA.